

**Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1286/2016-CR por el que se propone una Ley que declara de interés nacional que el Poder Ejecutivo decrete a los años 2017-2026 como Decenio de la Prevención y Mitigación de los Eventos Naturales.**

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES  
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019**

**Señor Presidente:**

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativas

- **Proyecto de Ley 1286/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular por iniciativa del congresista Luis Alberto Yika García por el que se propone una ley que declara de interés nacional que el Poder Ejecutivo decrete los años 2017-2026 como el Decenio de la Prevención y Mitigación de los Eventos Naturales.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la ..... sesión ordinaria, celebrada el miércoles de 2018, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por ..... de los presentes el dictamen de no aprobación recaído en el **Proyecto de Ley 1286/2016-CR, con el voto favorable** de los congresistas presentes

**I. SITUACIÓN PROCESAL**

El Proyecto de Ley **1286/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2017 y fue remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 25 de abril de 2017.

**II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El **Proyecto de Ley 1286/2016-CR**, consta de una sola disposición en la que se declara de interés nacional que el Poder Ejecutivo decrete los años 2017-2026 como el “Decenio de la Prevención y Mitigación de los Eventos Naturales” a fin de llevar a cabo políticas públicas que contribuyan al ordenamiento territorial, catastral y urbano de cara a prevenir y mitigar el impacto de los eventos naturales en la población.

**III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

**Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1286/2016-CR por el que se propone una Ley que declara de interés nacional que el Poder Ejecutivo decrete a los años 2017-2026 como Decenio de la Prevención y Mitigación de los Eventos Naturales.**

#### **IV. ANALISIS**

Tal como lo señala la propia exposición de motivos corresponde y el propio texto legal propuesto señala que corresponde al Poder Ejecutivo emitir la normativa requerida para la denominación del año y del decenio, como una expresión de prioridades en materia de política general de gobierno, que en el caso de la iniciativa se propone en relación a la prevención y mitigación de eventos naturales.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo ha emitido una norma en relación al tema, el DS 003-2018-PCM, de fecha 5 de enero de 2018, que en su artículo primero declara el periodo 2018 al 2027, como el “Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Sin embargo, vale materia señalar que, sobre el fondo de su preocupación referida a la prevención y mitigación de eventos naturales, el Congreso de la República, luego de un procedimiento de insistencia tramitado por la Comisión, promulgo la Ley 307789, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 5 de junio de 2018 y que declara de interés nacional y urgente necesidad del fortalecimiento del SINAGERD.

Por tanto, de las informaciones disponible y del análisis expuesto se puede concluir que se ha producido la sustracción de la materia, en la medida que el Poder Ejecutivo en uso de sus competencias y facultades ha determinado una denominación para el decenio 2018-2027.

#### **V. CONCLUSION**

Por las razones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con arreglo al artículo 70, literal c), del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACION** del Proyecto de Ley **1286/2016-CR** y su consecuente envío al archivo.

Dese cuenta.  
Sala de Comisiones  
Lima, 17 de octubre de 2018